

Nueva Resolución de Coordinación - Conductores Extracomunitarios

A continuación, les transcribimos la comunicación de la Dirección General del Transporte por Carretera en la que adjuntan la [Resolución de Coordinación 1/2024](#), sobre **“Cumplimiento de requisitos en la expedición del certificado de conductor y en la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) en el supuesto de conductores extracomunitarios”**.

Asunto: RV: Nueva Resolución de Coordinación 1/2024 - conductores extracomunitarios

Buenos días:

Adjunto se remite, para conocimiento, Resolución de Coordinación 1/2024 sobre “Cumplimiento de requisitos en la expedición del certificado de conductor y en la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) en el supuesto de conductores extracomunitarios”, que con esta misma fecha se ha enviado a las Comunidades Autónomas.

Se advierte que esta nueva Resolución sustituye a la Resolución de Coordinación 4/2023 con idéntico asunto, pero la única diferencia entre ambas se encuentra en el penúltimo párrafo del apartado “2.1.1. Validez del permiso sin canjear” que queda de la siguiente manera:

“A efectos del cómputo de los seis meses, se tendrá en cuenta el documento que acredite la autorización de residencia y trabajo en España la fecha del alta del conductor en la Seguridad Social.”

Un saludo,

Dirección General de Transporte por Carretera
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible



Secretaría.
Irun, 14 de marzo de 2024